

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2023

Radicado No. 2023-00527-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Indique el domicilio del demandado.

2. Adecue y/o elimine el sustento fáctico que enuncia en el acápite que denomino “*Análisis Jurídico*”, por cuanto se enuncian situaciones que en estricto sentido son hechos, que dado el caso el demandado podría contestar.

El abogado John Henry Montiel Bonilla actúa como apoderado judicial del extremo demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ